

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

ALTERACIÓN REPARACIÓN

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO		RURAL
-------------------------------------	--------	--	-------

NUMERO RESOLUCION
13.569
FECHA
17.02.2014

ROL 5545 - 44

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 495/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 4214 de fecha 01/10/2013
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 01377 de fecha 07/02/2014 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de CENTRO COMERCIAL
ESPECIFICAR
ubicado en calle/avenida/camino CARLOS SILVA VILDOSOLA N° 9073
Lote N° ///, manzana ///, localidad o loteo //////////
sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 495/2014
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 495/2014, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
L.G.U.C., O.G.U.C., ART. 2.6.4 CONJUNTO ARM.(OGUC) Y LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB.
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
//////////
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
CENTRO COMERCIALES VECINALES ARAUCO EXPRESS S.A		76.187.012-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
RODRIGO FARIAS ROMERO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		
CRISTOBAL FERNANDEZ CHADWICK		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		
RAMIRO CASTRO PEZOA		
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO
		24-13
		CATEGORÍA
		1º

7648553

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	13.473	29.05.2013

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
X	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		COMERCIO	LOCALES COMERCIALES	MEDIANO
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	204,71	926,93	1131,67
SOBRE TERRENO	3553,09	316,33	3869,42
EDIFICADA TOTAL	3757,83	1243,26	5001,09
TOTAL			7041,30

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,6+50% (CONJUNTO ARMONICO)	0,55	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,3	0,29
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	////	////	DENSIDAD	////	////
ALTURA MAXIMA EN METROS	7+25% (CONJUNTO ARMONICO)	8,65	ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2	cumple
RASANTES	ART 2.6.3	cumple	ANTEJARDIN	5	5
DISTANCIAMIENTOS	ART 2.6.3	cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	113	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	113
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-Nº2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
X Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro
----------	---------	---------	---------	---------	------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	X	TODO	PARTE	NO
--------------------------	---	------	-------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	0	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	26	ESTACIONAMIENTOS	113
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2
	B-2	5,51
	-----	-----
	-----	-----
	-----	-----
	-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	\$	56.739.271
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES \$19.363 + \$415.863(MODIF)	1,500% 0,750 %	\$ 435.226
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$ 130.567
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. Nº 2.642.514 FECHA: 20/01/2014	(-)	\$ 83.173
TOTAL A PAGAR	\$	221.486
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA

CLE/MGA/AMS


CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES .
 FIRMA Y TIMBRE

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
A-00 Se reemplaza	
A-01 Se reemplaza	
A-02 Se reemplaza	
A-03 Se reemplaza	
A-04 Se reemplaza	
A-05 Se reemplaza	
A-06 Se reemplaza	
A-07 Se reemplaza	
A-10 Se agrega	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

P.E. Nº 13.302/2012	2.956,10 m ²
No se construye	-1.377,54 m ²
MOD. Nº 13.473/2013	3.422,53 m ²
No se construye	-5,51 m ²
Superficie proyectada (actual permiso)	5,51 m²
Superficie total	5.001,09 m ²

NOTA 1:

La presente Modificación de proyecto corresponde a cambios estructurales en 1º subterráneo (aumenta 5,51 m²) y en pisos 1 y 2, se modifican locales comerciales en cantidad y forma agregando tabiques divisorios y disminuyendo 5,51 m².

NOTA 2:

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucar pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- Las Obras de demolición y construcción deberán efectuarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final, deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecidos en el título 2, Art 5.9.2. de la OGUC.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el art 5.8.3 de la OGUC.
- Será de responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1x1 de base mínimo y pintado blanco.
- El presente permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación Ley Nº 20.016 (DO 27/05/05).

2000
10/10/00

